



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Comisión Permanente de Administración de Justicia, expedientes:
511, 540, 624, 774 y 834.
Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos, expedientes:
20, 22, 26, 32 y 33.

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracciones II y XXXIII; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones II y XXXIII; 29, 30, 37 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2016, fueron remitidos a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y a la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos, respectivamente, los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 21 de Enero de 2016, el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 110 de la Ley de Agua para el Estado de Oaxaca, la cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, formándose el expediente 511 y 20, respectivamente, del índice de dichas Comisiones.



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

3.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 18 de Febrero de 2016, el Diputado Alejandro Martínez Ramírez, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 4, y se adiciona un segundo párrafo del mismo artículo 4; se reforma la fracción II y se adiciona una fracción V al artículo 6, recorriéndose las fracciones subsecuentes; y se adiciona una fracción VIII al artículo 49, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, formándose el expediente 540 y 22, respectivamente, del índice de dichas Comisiones.

4.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 18 de Mayo de 2016, la Diputada María Luisa Matus Fuentes, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 110 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, formándose el expediente 624 y 26, respectivamente, del índice de dichas Comisiones.

5.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 25 de Agosto de 2016, el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 113 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, formándose el expediente 774 y 32, respectivamente, del índice de dichas Comisiones.

6.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 05 de Octubre de 2016, las y los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículo 57 Bis y 116 Bis a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, formándose el expediente 834 y 33, respectivamente, del índice de dichas Comisiones.



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

7.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes número: 511, 540, 624, 774 y 834 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y a los expedientes número: 20, 22, 26, 32 y 33 del índice de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 44 fracciones II y XXXIII; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones II y XXXIII; 29, 30, 37 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Tercera Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. Que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Segunda Legislatura, estas Comisiones Dictaminadoras decidieron acumular los expedientes señalados en los numerales del 2 al 6 del apartado de antecedentes legislativos, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en uno solo dictamen.

TERCERO.- Que de la revisión a los expedientes ya citados, se desprende que se trata de asuntos turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuyo periodo Constitucional concluyó el 13 de noviembre de 2016, sin que dichas comisiones hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto dichos expedientes, por lo tanto las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras determinaron procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 511, 540, 624, 774 y 834 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y a los expedientes número: 20, 22, 26, 32 y 33 del índice de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Constitucional, con la salvedad que las iniciativas que dieron origen a los expedientes descritos con anterioridad puedan presentarse de nueva cuenta, si fuera el caso.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las Comisiones Dictaminadoras, formulan el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos estiman procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 511, 540, 624, 774 y 834 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y a los expedientes número: 20, 22, 26, 32 y 33 del índice de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura Constitucional, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes número: 511, 540, 624, 774 y 834 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y a los expedientes número: 20, 22, 26, 32 y 33 del índice de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura Constitucional como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS
SALDAÑA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

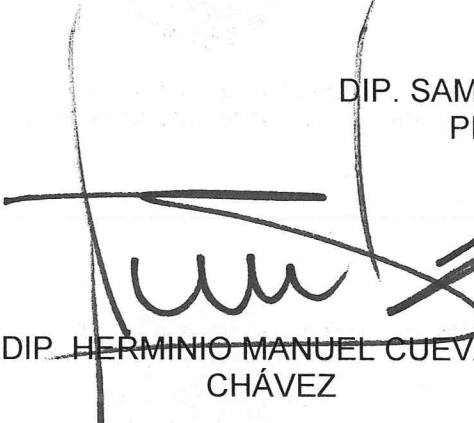
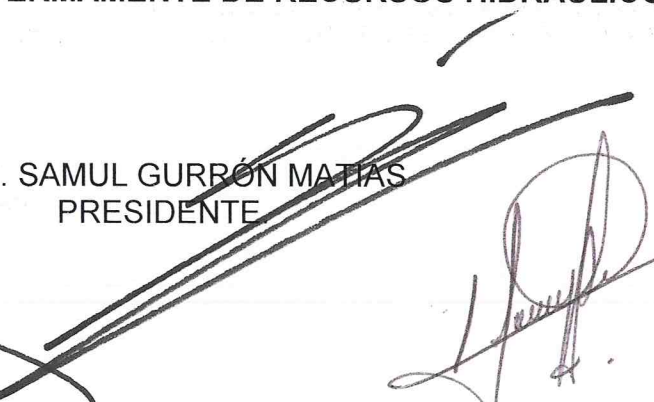
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 511, 540, 624, 774 Y 834
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LOS EXPEDIENTES NÚMERO:
20, 22, 26, 32 Y 33 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HIDRÁULICOS



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HIDRÁULICOS

 DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ	 DIP. SAMUL GURRÓN MATÍAS PRESIDENTE	 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
 DIP. EVA DIEGO CRUZ	 DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 511, 540, 624, 774 Y 834 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 20, 22, 26, 32 Y 33 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HIDRÁULICOS